

"HOMBRES NUEVOS PARA TIEMPOS NUEVOS"

Fray Guillermo de Castellana, OFM Cap



POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



CONSEJO DIRECTIVO

Mg. OMAR EDUARDO CAÑAR CERÓN
Presidente

Fray DANIEL OMAR SARRIA TEJADA, OFM. Cap.
Rector

Fray DIEGO FERNANDO MEJÍA, OFM. Cap
Delegado del Padre Provincial

Fray LUIS EDUARDO RUBIANO GUAQUETA, OFM. Cap.
Director de la Asociación Escolar María Goretti

Esp. CARMEN ELENA RODRIGUEZ MARTÍNEZ
Representante de Docentes

Lic. CLAUDIA LORENA DELGADO SÁNCHEZ
Representante de Egresados

EQUIPO GESTOR DE LA POLÍTICA

Esp. CHRISTIAN DAVID RIASCOS NARVAEZ
Coordinador Seguridad y Salud en el Trabajo

Esp. MARÍA CLAUDIA CALVACHE SANTANDER
Asesora Jurídica

Esp. MARICEL EMILIA IMBACUAN MORAN
Coordinadora de Gestión por Procesos

ACUERDO NÚMERO 008 DE 2022**(MAYO 19)**

Por el cual se aprueba la actualización de la política de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad CESMAG

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIVERSIDAD CESMAG,
en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo 1072 de 2015, definió las directrices de obligatorio cumplimiento para la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual debe ser aplicado por todos los empleadores públicos y privados, y por los contratantes de personal bajo la modalidad de contrato civil, comercial o administrativo. Y así mismo, el artículo 2.2.4.6.5 ibídem, señala como deber del empleador, el establecer una política de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Que el numeral 28 del artículo 2.2.4.6.2 del Decreto 1072 de 2015 define la política de seguridad y salud en el trabajo como *“el compromiso de la alta dirección de una organización con la seguridad y la salud en el trabajo, expresadas formalmente, que define su alcance y compromete a toda la organización”*.

Que en atención a lo previsto en el artículo 2.2.4.6.5 del Decreto 1072 de 2015 del Ministerio de Trabajo, mediante el Acuerdo 035 de 2016, el Consejo Directivo de la Universidad aprobó la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Institución.

Que el numeral 5 del artículo 2.2.4.6.6 del Decreto 1072 de 2015, establece que política de Seguridad y Salud en el Trabajo, debe ser revisada como mínimo una vez al año y, de requerirse, debe actualizarse de acuerdo con los cambios que se susciten tanto en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), como institucionales.

Que la norma citada consagra que la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo debe ser concisa, redactada con claridad, estar fechada y firmada por el representante legal de la empresa.

Que el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST se ha concebido como un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua para anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y salud en el trabajo.

Que mediante Resolución 004012 del 12 de abril de 2019 el Ministerio de Educación Nacional reconoció a la Institución Universitaria Centro de Estudios Superiores María Goretti – CESMAG como Universidad, pasando a denominarse Universidad CESMAG - UNICESMAG.

Que de acuerdo al nuevo carácter académico como Universidad y a la extensión del compromiso de promoción en la participación de los trabajadores y demás personas que tengan relación con la Universidad en las actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo, se requiere actualizar la política de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UNICESMAG.

Que el señor Rector conforme a lo establecido en el literal b. del artículo 25 del Estatuto General de la Universidad, propuso al Consejo Directivo la actualización de la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad CESMAG, la cual reúne las condiciones establecidas en la normativa vigente y responde al compromiso institucional de preservar la seguridad y salud de todas las personas que hacen parte de la Institución.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Aprobar la actualización de la **POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** de la Universidad CESMAG, establecida por el señor Rector, la cual se encuentra anexa en 2 folios.

ARTÍCULO 2. La presente política debe ser difundida a todos los niveles de la Universidad y estar accesible a todos los trabajadores y demás partes interesadas en el lugar de trabajo.

ARTÍCULO 3. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deja sin efecto cualquier disposición que le sea contraria.

ARTÍCULO 4. Todas las dependencias de la Institución tomarán nota del presente.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dado en Pasto, a los diecinueve (19) días del mes de mayo de dos mil veintidós (2022).



OMAR EDUARDO CAÑAR CERÓN
Presidente Consejo Directivo



STEFANIA UNIGARRO GUERRERO
Secretaria del Consejo Directivo

ANEXO 1

POLITICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA UNIVERSIDAD CESMAG

- **Definición:**

La Universidad CESMAG adopta el concepto de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) como “la disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores, que tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones” (Artículo 2.2.4.6.3. Decreto 1072 de 2015).

- **Alcance:**

La presente política será aplicable en el Campus principal y todos los centros y turnos de trabajo de la UNIVERSIDAD CESMAG, a todos los trabajadores, contratistas, proveedores, estudiantes en práctica que por ley deban estar afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales, o personas que de alguna manera se encuentren relacionadas con la Institución.

- **Compromisos:**

La política de Seguridad y Salud en el trabajo de la Universidad CESMAG se encuentra proyectada a lograr los siguientes objetivos:

1. Identificar los peligros, evaluar y valorar los riesgos y establecer los respectivos controles.
2. Proteger la seguridad y salud física, mental y social de los trabajadores de la UNICESMAG, mediante la mejora continua del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST.
3. Cumplir y velar por el cumplimiento de las normas vigentes en Colombia en materia de riesgos laborales, que expidan las autoridades competentes.
4. Promover la participación y la corresponsabilidad en los trabajadores, contratistas, estudiantes en práctica, visitantes y demás individuos en las actividades de seguridad y salud en el trabajo, generando una cultura del autocuidado y la autoprotección.

- **Aplicación:**

Esta política se entiende como parte de las políticas de la Universidad CESMAG, es de obligatorio cumplimiento y su desconocimiento no puede invocarse como causal de justificación de su incumplimiento.

- **Revisión:**

La política de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad CESMAG debe ser revisada como mínimo una vez al año y, de requerirse, debe actualizarse de acuerdo con los cambios que se susciten tanto en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), como institucionales.

- **Comunicación:** La presente actualización de la política deberá ser divulgada y difundida por intermedio de la Coordinación de Seguridad y Salud en el Trabajo, al Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo y a todo el personal de la Universidad CESMAG, y deberá incluirse en la página Web de la Universidad para ser accesible a todos los miembros de la Comunidad Universitaria.

Para constancia se firma en Pasto, a los diecinueve días del mes de mayo de dos mil veintidós (2022).


Fray DANIEL OMAR SARRIA TEJADA
Rector
Universidad CESMAG